

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **11506** ALICANTE

Don Jorge Cuéllar Otón, Letrado del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Alicante, con sede en Elche, por el presente, hago saber:

Que en el Concurso abreviado 000092/2016, referente al concursado CREACIONES ALINA, S.L.U., DNI n.º B-54567359, por Auto de fecha 29 de febrero de 2016, se ha acordado lo siguiente:

1. Se tiene por personado/a y por parte CREACIONES ALINA, S.L.U., y en su representación al Procurador don Modesto Pastor Escalpez, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

2. Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario abreviado de CREACIONES ALINA, S.L.U.

3. Se declara concluido el presente concurso por insuficiencia de bienes para satisfacer los créditos contra la masa que se hubieran generado por la declaración del concurso.

4. Anúnciense la declaración y conclusión por edictos en el "Boletín Oficial del Estado" de forma gratuita y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Elche, 4 de marzo de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160010474-1